



CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Quienes suscriben, Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez acompañada por Claudia Delgadillo González, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 91 fracción II, 92, 108 y 109 fracción VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto **implementar un mecanismo para establecer las bases para regular los procedimientos de reconocimiento y condecoración a los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara por actos meritorios con motivo del ejercicio de sus funciones en el municipio de Guadalajara.**

ANTECEDENTES

El Gobierno de Guadalajara actualmente reconoce los actos destacados de sus integrantes de la Comisaría de la Policía de Guadalajara cuando van más allá de sus funciones del servicio por su aporte a la sociedad. Pero no como un aspecto regulado y que evade su contribución a la institución policiaca tapatía.

La vigilancia, disciplina y carrera de las y los policías de la Comisaría de la Policía de Guadalajara están a cargo de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, instancia colegiada en sus resoluciones, con independencia y parcialidad. Entre algunas de sus funciones se encuentran las de evaluar los méritos de los elementos operativos, tras el análisis de su expediente.

De esta forma, se confieren las condecoraciones, que son recompensas que reconocen a las y los integrantes de la Institución por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la ciudadanía tapatía, a la sociedad y demás hechos meritorios.



Durante el desarrollo de la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Honor y Justicia efectuada a inicios del presente mes, se determinó en el orden del día, aprobar condecorar a dos elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. N1-TESTADO 1 y N2-TESTADO 1

Los hechos de condecoración fueron por salvar a un niño de cuatro años de caer del cuarto piso de un edificio en la colonia El Sauz el día 3 de marzo del presente año y por integridad pública y protección de personas durante el desarrollo de contención en los hechos ocurridos en la manifestación ciudadana del 4 de junio. Ambos con servicios relevantes dentro de la corporación policiaca.

El concepto da nombre a una situación, que forma parte de la vida institucional de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; considerar un asunto que trasciende de puerta para afuera y, por lo tanto, en el que se debe intervenir: Entender la necesidad de ostentar un mecanismo para reconocer a través de la entrega de Condecoraciones, Estímulos y Recompensas la labor de los elementos de la Comisaría que participen en hechos relevantes, así como de aquellos que por su profesionalismo, actitud de servicio, esfuerzo, honestidad, eficiencia, suficiencia, oportunidad, eficacia y efectividad enaltezcan el nombre de la institución de seguridad pública tapatía.

En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Guadalajara debe emprender desde ésta administración, acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para la atención integral de las servidoras y servidores públicos del municipio. Esta estrategia debe partir de dos líneas centrales: mejorar el trabajo por incentivo y eficientar la procuración de su acceso en atención a criterios establecidos.

El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, debe poner en marcha labores contundentes con el fin de adecuar los protocolos de funcionamiento eficientes. Por lo anterior, la administración municipal, buscando desempeñar esta procuración, para priorizar otorgar condecoraciones, estímulos y recompensas, a los elementos cuando su conducta y desempeño así lo amerite. Fomentando y promoviendo, con lo anterior, la responsabilidad y el compromiso del Personal Operativo y Administrativo, con los principios de honradez, diligencia, eficiencia, eficacia, respeto a los Derechos Humanos en el desempeño de sus funciones y óptima utilización de los recursos, asegurando que su actuación se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y



Humanos en el desempeño de sus funciones y óptima utilización de los recursos, asegurando que su actuación se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad así como la vocación de servicio, el principio de identidad y el sentido de pertenencia institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De acuerdo con el **REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA**, a la Comisión Municipal de Honor y Justicia compete por conducto del artículo 8, fracción IX: *Otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación, en los términos de la reglamentación municipal.*

Esta atribución se vincula con la fracción X que determina su actuar en coordinación con la dirección en los procedimientos relativos a los hechos meritorios o demeritorios que realicen los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

II. Dicha dirección según el glosario del ordenamiento municipal antes mencionado, es la Dirección de Asuntos Internos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

En correspondencia de lo anterior, el instrumentar y articular vigente no está orientada y evade los servicios del personal administrativo de la propia Comisaría.

III. De lo anterior y con la interpretación del arábigo 10, es la Dirección de Asuntos Internos quien realiza el análisis y estudio de los hechos meritorios que efectúen los elementos de la institución.

Este análisis se deriva de solicitudes que le envíen y cuya finalidad sea el otorgar algún tipo de reconocimiento o condecoración a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, en la cual deberá en todo momento, verificar los antecedentes en el desempeño de sus funciones, para poder así emitir su opinión a la Comisión Municipal de Honor y Justicia.

IV. El Gobierno de Guadalajara, debe constituirse como una instancia rectora para consolidar con un enfoque integrado para, promover y reconocer sobre sus elementos administrativos y operativos policíacos el heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su función en beneficio de la comunidad o porque en el ejercicio de sus funciones hayan



perecido en el cumplimiento de su deber, a recibir distinción por su conducta o trayectoria vital o actos relevantes en beneficio de la Perla Tapatía.

V. Actualmente no existe un documento oficial que determine estas acciones para establecer un protocolo ordenado o que establezca de manera diáfana las vertientes para determinar distinciones dentro de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

VI. El Gobierno de Guadalajara por conducto de la Comisaría de la Policía, debe realizar e instrumentar un mecanismo o guía para el otorgamiento de condecoraciones, estímulos y recompensas de la Comisaría partiendo con las siguientes ideas:

a) Condecoración

- . **Al Valor Post Mortem**
- . **Al Valor Policial**
- . **A la Perseverancia**
- . **Al Mérito Policial**
- . **A la Excelencia Policial**
- . **A la Actuación del Mando Policial**

b) Estímulo

I. Personal Operativo

- . **Actuación Meritoria**
- . **Por conclusión de estudios de nivel medio superior y superior**

II. Personal Administrativo

- . **Por conclusión de estudios de nivel medio superior y superior**
- . **A la Eficiencia Laboral**
- . **Fortalecimiento de Identidad Institucional**

c) Recompensa

- . **Premio que se otorga a los elementos policías de carácter económico para alentar su desarrollo profesional, su perseverancia y continuidad en el desempeño de su función cumpliendo los altos valores en que se basa el servicio policial.**



1.- Personal Administrativo o elementos que realicen acciones propias de la función Policial sin ser de los que dan derecho a obtener las Condecoraciones y Estímulos; no obstante los actos realizados constituyan un ejemplo digno de imitarse en beneficio de los habitantes de la Ciudad de Guadalajara, se harán merecedores a que se haga una Mención Honorífica y se les expida el Diploma.

2.- El monto de la recompensa para cada caso será fijado en función de la disponibilidad presupuestal.

VII. El personal propuesto para el otorgamiento de estos, deberá contar como mínimo con tres años de servicio ininterrumpidos en la Comisaría de la Policía de Guadalajara. Así mismo, el Personal Operativo deberá contar con el Curso Básico de Formación Policial. El Personal que se haga merecedor al otorgamiento de Estímulo en un periodo determinado, no podrá volver a recibir un nuevo Estímulo, cuando menos en un lapso de 24 meses posterior a la fecha o causa por la que fue propuesto o recibió el Estímulo. Se incluirá a hombres y mujeres de acuerdo con la proporción que integran éstos en las áreas administrativas y operativas, contribuyendo así a un ejercicio de equidad, donde es importante que se impulse la participación y acceso de ambos géneros.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para el estudio, análisis, dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de acceso meritório.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender la presente, buscará desempeñar esta procuración, para priorizar otorgar condecoraciones, estímulos y recompensas, a los elementos cuando su conducta y desempeño así lo amerite. Fomentando y



promoviendo, con lo anterior, la responsabilidad y el compromiso del Personal Operativo y Administrativo, con los principios de honradez, diligencia, eficiencia, eficacia, respeto a los Derechos Humanos en el desempeño de sus funciones y óptima utilización de los recursos, asegurando que su actuación se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad así como la vocación de servicio, el principio de identidad y el sentido de pertenencia institucional.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa.

MATERIA QUE PRETENDE REGULAR

Reconocer a través de la entrega de Condecoraciones, Estímulos y Recompensas la labor de los Policías de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, que participen en hechos relevantes, así como de aquellos que por su profesionalismo, actitud de servicio, esfuerzo, honestidad, eficiencia, suficiencia, oportunidad, eficacia y efectividad enaltezcan el nombre de la corporación policiaca tapatá.

Y según la atributiva del arábigo 109 fracción XXI del Código de Gobierno Municipal: promover el análisis del nivel de preparación del personal adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública y conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los mismos.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o regidores o por las comisiones edilicias del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, como coadyuvante, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa de**



ACUERDO

Primero: Se instruye a las Comisiones Edilicias Colegiadas y Permanentes de **Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género**, como coadyuvante, para que determinen los criterios generales para establecer las bases para regular los procedimientos de reconocimiento y condecoración a los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara por actos meritorios con motivo del ejercicio de sus funciones en el municipio de Guadalajara. Mismos que incluirá a hombres y mujeres de acuerdo con la proporción que integran éstos en las áreas administrativas y operativas, contribuyendo así a un ejercicio de equidad, como una acción afirmativa que impulse la participación y acceso de ambos géneros.

Segundo: Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara por conducto de la Dirección de Asuntos Internos para que en un término de 90 días naturales contados a partir de aprobado el dictamen de la presente iniciativa, a que realice los estudios técnicos para implementar el mecanismo o guía para establecer las bases para regular los procedimientos de reconocimiento y condecoración a los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara por actos meritorios con motivo del ejercicio de sus funciones en el municipio de Guadalajara.

Tercero: Se aprueba solicitar al Comisario General de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a efecto de que determinen los criterios que deberán seguirse en la incorporación de la acción del mecanismo para establecer las bases para regular los procedimientos de reconocimiento y condecoración a los elementos operativos y administrativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara por actos meritorios con motivo del ejercicio de sus funciones en el municipio de Guadalajara como una articulación con la Comisión Municipal de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara.



ATENTAMENTE
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

Guadalajara, Jalisco. 30 de Julio de 2020



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ



REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ

Integrantes de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"